Jueves 16 de Octubre de 1975 Número 124

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ARCHIVO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre ..... 200 ptas.
Un Semestre ..... 300 »
Un Año ..... 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 2.376

GOBIERNO CIVIL

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

CIRCULAR

Con motivo de la presentación de casos de rabia en personas y animales en la provincia de Málaga y para evitar la posible difusión del foco, se hace preciso adoptar medidas rigurosas en todo el país para el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Epizootias y normativas de la Comisión Central Antirrábica, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

1.º—Inmunización de todos los perros que aún no hayan sido vacunados en la presente campaña antirrábica, a partir de los tres meses de edad, haciéndose responsables del cumplimiento de esta medida a los poseedores de animales.

2.º—Confinamiento de los gatos en el domicilio o local en que vivan recomendándose su inmunización con la vacuna especial para estos animales.

3.º—Prohibición de la tenencia y circulación de perros que no lleven bozal y collar, con la correspondiente placa sanitaria y no vayan amparados por la Tarjeta Sanitaria en regla.

Las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de Transporte no permitirán el embarque de tales animales, sin que vayan provistos de los referidos requisitos sanitarios.

4.º—Captura, por los Ayuntamientos, de perros y gatos vagabundos, sometiéndolos a secuestros y observación y sacrificándolos si en

Número 2.208

Delegación de Hacienda de la Provincia de Avila

SECCION DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
	CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA CATASTRAL			
E001675	María García Parrondo.....	P. Bernardo-Nava, 4..	1975	630
	CONTRIBUCION URBANA. —REGIMEN CATASTRAL.—IMPLANTACION			
009025	Ayuntamiento.....	N. Tórmes-Iglesia, 1 ..	1974	1.046
009027	Idem...	Id. Id. 3 ..	»	766
009111	Idem.....	Id. I. Peral, 19.	»	42
009340	Justo Sánchez Sánchez, Hr.....	Navadijos-Avila, 2....	»	486
009406	Juan Amo Sánchez.....	Id. Iglesia, 2...	»	50
009374	Justo Sánchez, Herederos.	Id. Erillas, 16..	»	332
009482	Juan Rodríguez.....	Id. Mojada, 7..	»	140
013627	Blázquez Montero F y 1.....	V. Sierra-Fuente, Y20.	»	46
013705	Sofía Barroso Blázquez.....	Id. Iglesia, 34...	»	26
013797	Basilio Jiménez Blázquez	Id. Río, 7	»	34
014325	Heliodoro Sacristán Montero.....	Id. Solana, 24...	»	30
015074	Ayuntamiento.....	Villatoro-C. Sotelo, 19	»	806
015084	Idem.....	Id. Id. 29	»	1.690
015097	Fidela Jiménez Torollo y 1.....	Id. Id. 45	»	6.640
015154	Fausto Casas Mayorga y 1.....	Id. Id. 110	»	3.920
015155	Alberto Casas Blázquez	Id. Id. 112	»	1.664
015157	Eustaquio Galán Herráez	Id. Id. 114	»	2.318
015161	Ayuntamiento.....	Id. Id. 119	»	20
015227	Idem.....	Id. G. Civil, 3 ..	»	36
015229	Idem.....	Id. Id. 5	»	34
015242	Idem.....	Id. Id. 33	»	250
015264	Idem.	Id. J. Costa, 74..	»	56
015284	Idem.....	Id. S. Miguel, 20	»	98
015480	Idem.....	Id. Sta. Teresa 2	»	134
015481	Idem.	Id. Id. 4	»	120
015528	Idem.....	Id. Diseminado 15	»	214
015529	Idem.....	Id. Id. 16	»	254
020744	Idem.....	N. Tórmes-Iglesia, 1..	1975	1.046
020746	Idem.....	Id. Id. 3	»	766
020830	Idem.....	Id. I. Peral, 19.	»	42
021093	Justo Sánchez, Herederos	Navadijos-Erillas, 16..	»	332
021059	Justo Sánchez Sánchez, Hr.....	Id. Avila, 2....	»	486
021125	Juan Amo Sánchez	Id. Iglesia, 2...	»	50
021201	Juan Rodríguez.....	Id. Mojada, 7..	»	140
025346	Blázquez Montero F. y 1.....	V. Sierra-Fuente, Y20.	»	46
026793	Ayuntamiento.....	Villatoro-C. Sotelo, 19	»	806
026803	Idem	Id. Id. 29	»	1.690
025424	Sofía Barroso Blázquez.....	V. Sierra-Iglesia, 34...	»	26
025516	Basilio Jiménez Blázquez.....	Id. Río, 7.	»	34

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
026044	Heliodoro Sacristán Montero.....	V. Sierra-Solana, 24...	1975	30
026516	Fidela Jiménez Torollo y 1	Villatoro-C. Sotelo, 45.	»	6.640
026873	Fausto Casas Mayorga y 1.....	Id. Id. 110	»	3.920
026874	Alberto Casas Blázquez.....	Id. Id. 112	»	1.664
026876	Eustaquio Galán Herráez.....	Id. Id. 114	»	2.318
026880	Ayuntamiento.....	Id. Id. 119	»	20
026946	Idem.....	Id. G. Civil, 3...	»	36
026948	Idem.....	Id. Id. 5...	»	34
026961	Idem.....	Id. Id. 33..	»	240
026983	Idem.....	Id. J. Costa, 74..	»	56
027003	Idem.....	Id. S. Miguel, 20.	»	98
027199	Idem.....	Id. Sta. Teresa, 2	»	134
027200	Idem.....	Id. Id. 4	»	120
027247	Idem.....	Id. Diseminado, 15	»	214
027248	Idem.....	Id. Id. 16	»	254
034980	Felipa Rodríguez Alonso	S. García I.-Caridad, 16	1974	42
043126	Banco Hispano Americano	N. Tormes-Mayor, 70.	1975	262
043170	Cristina Cillán	Id. Id. 115	»	42
043204	Ayuntamiento.....	Id. Id. 152	»	90
043312	Idem.....	Id. Gr. Barco-Vta. Ob. 2	»	326
043337	Viena Paz	Id. Ag. Ortigosa, AG1..	»	108
043447	Ayuntamiento.....	Id. Id. B13	»	142
044988	Felipa Rodríguez Alonso	S. García I.-Caridad, 16	»	84

IMPUESTO INDUSTRIAL.—CUOTA DE BENEFICIOS.—EVALUACION GLOBAL

J058978	Buenaventura Alonso González....	Madrigal Altas Torres.	1973	9.400
J059110	Felipe Durán García	Avila-B. Alfambra, 45.	»	6.400
J059153	Martín García Castellano	Hervas	»	3.500
J059310	Celso Iglesias Crespo.....	Avila.....	»	10.400
J059332	Victoriano Jiménez Sáez.....	Avila-S. Juan Cruz, 20.	»	4.800
J059462	Teodoro Martín Vicente.....	Id. Castillo Mota, 1.	»	12.800
J059486	Angel Morales Batuecas.....	La Zarza-Plaza, 14....	»	5.400
J059489	Laurentino Morato Merino.....	Salvadios.....	»	5.400
J059521	Eleuterio Oviedo Alvarez.....	Medinilla.....	»	4.000
J059526	Andrés Pablo Verdugo.....	Madrid-V. del Coro, 4.	»	33.750
J059527	Damián Paniagua Sevillano.....	Ciperez (Salamanca)-S. Dgo. 16	»	11.000
J059551	Andrés Peso Jiménez	Burgohondo	»	6.400
J059562	Francisco Quirós Rodríguez.....	Las Navas del Marqués	»	2.000
J059565	Augusto Ramos Benito.....	Plasencia (Cáceres)-Estación, 2	»	7.000
J059573	Ladislao Rodríguez García	Alcorcón (Madrid) Guindales, 9	»	4.400
J059582	Leandro Rodríguez León	Plasencia (Cáceres)-B. Seso. 10	»	8.400
J059593	Mateo Ríos González.....	El Tiemblo	»	6.400
J059606	Miguel Romano Martín.....	Sta. Amalia (Badajoz)-J. Ant. 17	»	4.000
J059613	Gerardo Rubia Blanco	Tiñosillos	»	13.400
J059616	Angel Rubio Rubio.....	Avila-Av. Portugal, 25.	»	1.000
J059623	Primitivo Salgado García.....	Arenas de San Pedro..	»	3.400
J059645	Victoriano Santero Bermejo.....	Plasencia (Cáceres)-S. Flcio. 6	»	3.500
J059671	Hermógenes Seija Yustas.....	Arenas S. Pedro-T. Condesa, 10	»	8.000
J059676	Felipe Silva Alberguilla.....	Cebreros	»	3.600
J059681	Santos Suárez Mateos.....	Miajadas (Cáceres)...	»	50.100
J059690	Luis Valcarcel Domínguez	Gilbuena	»	3.000
J059708	Luis Veliz Muelas.....	Becedas.	»	6.000

Avila, 15 de Septiembre de 1975.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

el plazo de 48 horas no son reclamados por sus dueños. En el caso de reclamación, el animal será vacunado, si no lo estuviera antes de la entrega, permaneciendo bajo observación y control en el domicilio de su dueño o poseedor durante 15 días, el cual satisfará los honorarios profesionales y la sanción que corresponda impuesta por mi Autoridad, la cual oscilará entre 1.000 y 10.000 pesetas.

5.º—Secuestro de los perros que hayan mordido a personas, sometiéndolos a observación veterinaria oficial durante 14 días.

6.º—Adopción de las medidas de observación veterinaria oficial que prevé el Reglamento de Epizootias en el caso de perros u otros animales que hayan sido mordidos. Si se trata de fauna salvaje, se pondrán en práctica las normas que en cada caso ordene la Jefatura Provincial de Producción Animal, con la colaboración de los Servicios competentes.

7.º—Conservación de las vacunas hasta el momento de su aplicación a temperaturas que permitan garantizar su poder inmunitario total. En este sentido, han de extremarse las precauciones, tanto por los laboratorios productores como por los componentes de la cadena de suministro (transportes, almacenes, depósitos, etc.) y centros de aplicación oficiales o privados, para que dichos productos se mantengan siempre por debajo de 6°C.

8.º—Utilización, en todos los casos, de las dosis completas que correspondan a la especie y peso del animal (sin temor a contraindicaciones que no existen), practicando la inoculación por vía intramuscular profunda y procurando elegir zonas ampliamente inervadas.

9.º—Inmunización de los perros exclusivamente con la vacuna Flury L. E. P., reservándose la Flury H. E. P. para los gatos. Esta última se suministrará a petición de las Jefaturas Provinciales, por los Servicios Centrales.

10.—Obligación estricta para toda la población, especialmente para Autoridades y Servicios Oficiales, de la denuncia inmediata de cualquier sospecha de rabia en perros y gatos.

11.—Prestación de la debida colaboración y servicio a petición de los propietarios de perros y gatos que han permanecido con ellos algún tiempo en la zona de Málaga y municipios colindantes en el transcurso de estos últimos meses, a los que se les ha recomendado que los sometan a vigilancia bajo control veterinario durante 15 días.

12.—Prohibición de entrada en el país de perros y gatos que no hayan sido vacunados dentro del plazo mínimo de un mes y máximo de un año, acreditándose por justificación veterinaria oficial.

La falta de este requisito obligará a una cuarentena del animal durante 20 días y a la vacunación consecutiva y, si procede, someterlo a período de observación oportuna.

Avila, 2 de Octubre de 1975.—El Gobernador Civil, Luis Cuesta Gimeno.

Número 2.340

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1972.—39.091/13. — CASAS DEL PUERTO DE VILLA-

TORO.—Abastecimiento de aguas en fuentes públicas.

Contratista: D. Estanislao Madruga Ramiro.

Fianza de 14.000 pesetas, constituída en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Gobernador Civil - Presidente, Luis Cuesta Gimeno.

Número 2.351

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1971. — 36.557/24.—SOLANA DE BEJAR.—C. V. de Solana a La Zarza, de Solana a la N-110 por Casas del Rey y de Solana a la N-110 por Santiago de Aravalle.

Contratista: D. Jesús García Fermosell.

Fianza constituída en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, seis de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Gobernador Civil-Presidente, Luis Cuesta Gimeno.

Número 2.325

Audiencia Territorial de Madrid

Sala 3.ª de lo Contencioso-Administrativo

PRESIDENCIA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Lorenzo Martín de la Puente, sobre revocación de resolución del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda (Avila), fecha 26 de Junio de 1975, que desestima recurso de reposición formulado por Don Lorenzo Martín de la Puente contra resolución de la Comisión Municipal Permanente de 31 de octubre de 1974, así como contra esta resolución, pleito al que ha correspondido el número 749 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, a 27 de Septiembre de 1975. — El Secretario, (Ilegible).—V.º B.º: El Presidente, (Ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS. URGENTE

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos diez días hábiles también, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las doce horas, tendrá lugar bajo mi presidencia o de la de quien legalmente me sustituya, con asistencia de un representante del Servicio Provincial de ICONA, y ante la presencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte número 83 del Catálogo, denominado «Dehesa Boyal», por el tiempo comprendido entre 1.º de Noviembre próximo al 31 de marzo de 1976, con 750 lanares y 50 reses vacunas, por el importe de tasación de sesenta y tres mil pesetas e índice de ciento veintiseis mil pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, hasta el momento de celebrarse la subasta, y quienes deseen optar a ella presentarán sus plicas hasta las doce horas del día anterior hábil al señalado para la celebración de la subasta.

El depósito provisional será del 3 por 100 del valor de tasación y el definitivo consistirá en el 6 por 100 del importe de adjudicación.

De resultar desierta esta primera subasta, tendrá lugar la segunda, sin más anuncios, a los ocho días hábiles siguientes al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

San Bartolomé de Pinares, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Carlos Martín.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número...., de fecha....., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas referentes a la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte número 83 del Catálogo, denominado «Dehesa Boyal», se obliga a ejecutar el mismo con sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos, por

la cantidad de..... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito provisional del 3 por 100 de la tasación, según previene el pliego facultativo y lo acredita la adjunta carta de pago.

....., a..... de..... de 1975.

El Proponente,

—2.307

ALCALDIA DE HOYO DE PINARES

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público por un plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de servir de base a la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte número 129, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, desde el 1.º de Octubre del año en curso hasta el 31 de Diciembre de 1976, con el fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por quienes les interese presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Hoyo de Pinares, dos de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. —El Alcalde, J. Carvajal.

—2.322

AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de anulación de Créditos a favor del mismo por la cantidad de 50.065 pesetas de los conceptos que en el mismo figuran, por quince días hábiles y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

La Carrera, a dos de octubre de mil novecientos setenta y cinco.— El Alcalde, José García. —2.312

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIAN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local se hace constar que este Ayuntamiento ha aprobado el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario formado para el pago de obras de Instalación «Pista Polideportiva» en esta Localidad, cuyo presupuesto se nutrirá en parte con una operación de crédito con la Excma. Diputación Provincial de Avila, siendo el importe de la operación de doscientas once mil pesetas mediante un anticipo cuyo acuerdo, anteproyecto de presupuesto extraordinario y operación de crédito estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las observaciones y reclamaciones legales que se estimen pertinentes.

Sanchidrián, a dos de octubre de mil novecientos setenta y cinco.— El Alcalde, Antonio Sáez.

—2.314

AYUNTAMIENTO DE ENCINARES

EDICTO

Don Juan Vallejo Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinares.

HAGO SABER: Que acordado por este Ayuntamiento de mi Presidencia, con el quorum exigido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, la fusión de este Municipio con el de La Horcajada, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Septiembre del corriente año, y prestada su conformidad por este último Ayuntamiento, con el mismo quorum en sesión extraordinaria queda expuesto al público el expediente que se tramita, para que durante el plazo de 30 días hábiles, puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que estimen pertinentes, todo ello para dar cumplimiento al artículo 15-2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952; con la advertencia de que dicha Fusión se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/66 de 23 de julio, y que se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales de los anteriores Municipios.

Encinares, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. —El Alcalde, Juan Vallejo.

—2.316

AYUNTAMIENTO DE ORBITA

ANUNCIO

Se sacan a pública subasta los aprovechamientos de pastos del Monte número 33, lote único de este Municipio, por 69 hectáreas, y para 150 reses lanares, bajo el tipo de licitación de tasación de 1.800 pesetas y de índice de 3.600 pesetas, más los gastos del Distrito Forestal.

La subasta se celebrará el próximo día treinta de los corrientes a las doce horas, y el plazo para la presentación de las plicas finalizará el mismo día a la mencionada hora.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde, Sr. Guarda Forestal, Delegado de Montes y el Sr. Secretario de la Corporación.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se anuncia una segunda para el día cinco de noviembre a las mismas horas y bajo las mismas condiciones que la primera.

Lo que se hace público para el general conocimiento de todos los interesados.

Orbita, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y cinco.— El Alcalde, Benito García Lozano.

—2.328

IMPRENTA PROVINCIAL.-AVILA